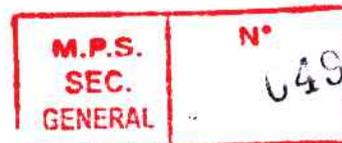




# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2017-MPS.

Sechura, 28 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 191-2017-MPS-GM-GDS de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por Gerencia de Desarrollo Social sobre: **DECLARAR DE INTERES PUBLICO PARA LA PROVINCIA DE SECHURA LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO COMO PLATO BANDERA, TIPICO Y REPRESENTATIVO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SECHURA AL "AJICITO DE JUNTA" EN SUS DIVERSAS VARIETADES OFRECIDAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 191-2017-MPS-GM-GDS de fecha 30 de marzo de 2017, el Sr. Edgar Huapaya Gamarra Gerente de Desarrollo Social se dirige al Dr.- Armando Arévalo Zeta Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura para asunto: "Plato Bandera".

Que, con N° de Registro 1026 de fecha 04.04.2018, el Alcalde Provincial se dirige a Gerencia de Asesoría Jurídica para: "Informe".

Que, con Carta N° 25-2017-MPS-GAJ de fecha 28 de abril de 2017, Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a Gerencia de Desarrollo Social para asunto: "PROPUESTA DE ORDENANZA", para comunicar que con Informe N° 306-2016-MPS-GAJ de fecha 23 de setiembre de 2016, opinó: 1. DERIVAR para su APROBACION la propuesta de proyecto de ORDENANZA QUE DECLARE DE INTERES PUBLICO Y PRIORIDAD PROVINCIAL "LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO COMO PLATO DE BANDERA, TIPICO Y REPRESENTATIVO, EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AL "AJICITO DE JUNTA", EN SUS DIVERSAS VARIETADES OFRECIDAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA", a la Comisión de Desarrollo Económico, para el Dictamen correspondiente; 2. ELEVAR al Pleno de Concejo para su deliberación, debate y aprobación, conforme a sus atribuciones y 3. ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ejecutar las actividades necesarias que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la Puesta en Valor y Reconocimiento como Plato de Bandera, Tipico y Representativo al "AJICITO DE JUNTA", EN SUS DIVERSAS VARIETADES OFRECIDAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA".

Que, con N° de Registro 2256 de fecha 28.04.2017, Gerencia de Desarrollo Social se dirige a Gerencia Municipal para: "Derivar a Secretaría General para Sesión de Concejo".

Que, con Carta N° 226-2017-MPS/SG de fecha 19 de junio de 2017, Secretaría General se dirige al Prof. Crishtián Ronald Aldana Saba Presidente de la Comisión de Desarrollo Social para asunto. "EMISION DE DICTAMEN".

Que, con Informe N° 013-2017-MPS-GM-CODS de fecha 20 de Junio de 2017, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico para DICTAMINAR: 1. PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARE DE INTERES PUBLICO Y PRIORIDAD PROVINCIAL "LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO COMO PLATO BANDERA, TIPICO Y REPRESENTATIVO, EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AL AJICITO DE JUNTA" y 2. ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27072 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de promoción del Desarrollo Económico Local, diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de **APROBACIÓN** del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO PARA LA PROVINCIA DE SECHURA LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO COMO PLATO BANDERA, TIPICO Y REPRESENTATIVO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SECHURA AL "AJICITO DE JUNTA" EN SUS DIVERSAS VARIETADES OFRECIDAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA".**

1977  
29 AM  
022  
1977

1977  
29 AM  
022  
1977

1977  
29 AM  
022  
1977



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPS.



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO PARA LA PROVINCIA DE SECHURA LA PUESTA EN VALOR Y RECONOCIMIENTO COMO PLATO BANDERA, TIPICO Y REPRESENTATIVO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SECHURA AL "AJICITO DE JUNTA" EN SUS DIVERSAS VARIETADES OFRECIDAS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA", mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Secretaria General la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DAR CUENTA a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AAZ/Alc.  
JMVQ/Sec. Gral.

  
Municipalidad Provincial de Sechura  
ARMANDO AREVALO ZETA  
ALCALDE

11  
M.P.S.  
SEC.  
DELHI

11

11

11

11

